



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XI/4
5 de diciembre de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Undécima reunión

Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012

Tema 4.1 del programa

DECISION ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU 11ª REUNIÓN

XI/4. Examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, con inclusión del establecimiento de metas

La Conferencia de las Partes,

I. ESTABLECIMIENTO DE METAS

1. *Insta* a las Partes a considerar todas las fuentes y los medios posibles que puedan ayudar a satisfacer el nivel de recursos necesarios, de acuerdo con el artículo 20 del Convenio y de conformidad con la decisión X/3;

2. *Preocupada* por que la falta de recursos financieros suficientes continúa siendo uno de los principales obstáculos al logro de los tres objetivos del Convenio y la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

3. *Recordando* la decisión X/3 y la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica, *reiterando* que es necesario movilizar recursos (financieros, humanos y técnicos) de todas las fuentes y que ello debe hacerse en forma equilibrada con la aplicación efectiva del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y *subrayando* la necesidad de considerar más a fondo la evaluación de los recursos movilizados en términos de los resultados logrados en la diversidad biológica;

4. *Recordando* la decisión X/3, párrafo 8 i), *reafirma* su decisión de adoptar metas en su 11ª reunión, siempre que se hayan identificado y avalado niveles básicos de referencia sólidos y que se haya adoptado un marco para la presentación de informes eficaz;

5. *Acoge con beneplácito y decide utilizar* el marco preliminar para la presentación de informes y las orientaciones metodológicas y de aplicación (UNEP/CBD/COP/11/14/Add.1) como un marco flexible y preliminar para la presentación de informes sobre los recursos movilizados para la diversidad biológica a nivel nacional y mundial y para la supervisión de dichos recursos, e *invita* a las Partes a que tomen este marco flexible como base y lo desarrollen como parte de su labor de supervisión a nivel nacional, incluida la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, según proceda, y a que, antes de la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial de

/...

composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, informen sobre los logros obtenidos y los obstáculos encontrados en la presentación de informes sobre los recursos movilizados para la diversidad biológica y la supervisión de dichos recursos movilizados, en vista del examen previsto en el párrafo 23;

6. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a presentar su información por medio del marco preliminar para la presentación de informes, mencionado en el párrafo 5, utilizando el promedio de financiación anual para la diversidad biológica correspondiente a los años 2006–2010 como base preliminar de referencia, y a informar de sus experiencias a la hora de aplicar el marco preliminar para la presentación de informes, antes de la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, para que la información sea considerada por el Grupo de trabajo;

7. Tal y como se indica en la decisión X/3, *decide* un aumento sustancial global de la financiación total relacionada con la diversidad biológica, para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, proveniente de diversas fuentes, empleando la información de referencia mencionada en el párrafo 6, y, teniendo en cuenta la limitada información disponible sobre bases de referencia para los indicadores adoptados mediante la decisión X/3, basándose en los informes presentados por las Partes conforme al párrafo 5, *resuelve fijar* las siguientes metas preliminares, que deben ser consideradas como metas que se apoyan mutuamente pero son independientes:

a) Duplicar para 2015 los flujos totales de recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica hacia los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, y como mínimo mantener ese nivel hasta 2020, de acuerdo con el artículo 20 del Convenio, a fin de contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio, incluso mediante una priorización de la diversidad biológica en los planes de desarrollo de los países receptores impulsada por los países mismos, utilizando la base preliminar de referencia mencionada en el párrafo 6;

b) Procurar que, para 2015, el 100% de las Partes, y en todo caso por lo menos un 75% de las Partes, haya incluido la diversidad biológica en sus prioridades o planes de desarrollo nacionales y, por lo tanto, haya adoptado disposiciones financieras nacionales apropiadas;

c) Procurar que, para 2015, el 100% de las Partes, y en todo caso por lo menos un 75% de las Partes que cuenten con recursos financieros adecuados, haya informado sobre gastos nacionales en diversidad biológica y necesidades, deficiencias y prioridades relacionadas con la financiación, con el fin de mejorar la solidez de la base de referencia y refinar las metas preliminares, según proceda;

d) Procurar que, para 2015, el 100% de las Partes, y en todo caso por lo menos un 75% de las Partes que cuenten con recursos financieros adecuados, haya diseñado planes financieros nacionales para la diversidad biológica, y que el 30% de esas Partes haya estimado y/o evaluado los valores intrínsecos, ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes;

8. *Teniendo presentes* las posibilidades de la Meta 3 de Aichi para Diversidad Biológica para movilizar recursos para la diversidad biológica, *decide* examinar modalidades e hitos para la plena puesta en práctica de esta meta en su 12ª reunión, con miras a adoptar dichas modalidades e hitos;

9. *Reconociendo* que en muchos países en desarrollo los recursos nacionales ya cubren la mayor parte de la movilización de recursos relacionados con la diversidad biológica, *decide* establecer, en su 12ª reunión, un proceso transparente que estimularía y facilitaría la labor de presentación de informes de los países en desarrollo para el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

II. EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

10. *Recordando* la decisión IX/11 sobre la Estrategia para la movilización de recursos, *decide* que la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos se examinará en la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y *pide* al Secretario Ejecutivo que se encargue de las preparaciones para dicho examen, entre otras cosas completando el examen de los progresos en la aplicación de las metas 2, 5, 6, 7 y 8 de la Estrategia para la movilización de recursos, basándose en los aportes de las Partes y otros interesados directos pertinentes, así como otras fuentes de datos pertinentes, para que sea considerado por el Grupo de Trabajo en su quinta reunión;

11. *Reitera* la decisión X/3, párrafo 5, que establece que los informes de seguimiento mundial de la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos deben prepararse a tiempo para que sean considerados por la Conferencia de las Partes en sus reuniones ordinarias, y *pide* al Secretario Ejecutivo que prepare informes periódicos de seguimiento mundial de la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos;

12. *Decide* incluir la consideración de la movilización de recursos para el Protocolo de Nagoya en la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos en apoyo al logro de los tres objetivos del Convenio para el período 2008–2015;

13. *Recordando* la decisión X/3, párrafo 11, en la que se reconoce que muchos países en desarrollo han llevado a cabo análisis de los valores de su diversidad biológica y están trabajando para reducir la brecha financiera para conservar de manera efectiva sus recursos biológicos, *invita* a las Partes a compartir sus experiencias y lecciones aprendidas, y *exhorta* a los países desarrollados a responder a las necesidades identificadas, y a crear condiciones propicias para aquellos países que aún deban llevar a cabo tales análisis para identificar sus respectivas necesidades;

14. *Recordando* la decisión IX/11, párrafo 6, *insta* a las Partes y otros gobiernos, según proceda, a seguir mejorando sus capacidades administrativas y directivas nacionales con el fin de crear un entorno propicio para la movilización de inversiones de los sectores público y privado para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos;

15. *Invita* a las Partes, según proceda, a que apoyen a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para que mejoren sus capacidades institucionales, nacionales, administrativas y directivas, con el fin de aumentar la eficacia y sostenibilidad de los flujos financieros internacionales y nacionales;

16. *Recordando* la decisión IX/11, párrafo 4, y teniendo en cuenta la decisión X/3, párrafo 11, *invita* a las Partes y organizaciones asociadas pertinentes a examinar su función en el establecimiento de condiciones propicias para los sectores público y privado a fin de apoyar los objetivos del Convenio y sus dos protocolos, y a proporcionar al Secretario Ejecutivo información sobre sus experiencias (véase también UNEP/CBD/WG-RI/4/9);

17. *Alienta* a las Partes a hacer un relevamiento o análisis institucional que abarque toda la gama de opciones de provisión de recursos para la diversidad biológica, como parte del diseño de estrategias nacionales específicas de movilización de recursos en el marco de la revisión de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

18. *Invita* a las Partes a que consideren el asesoramiento y la información técnica que figuran en la decisión XI/30 sobre incentivos;

19. *Reconociendo* que la Estrategia para la movilización de recursos del Convenio llama a que se exploren mecanismos financieros nuevos e innovadores en todos los niveles con miras a aumentar

la financiación para apoyar el Convenio y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020, y que algunos de esos mecanismos ya se están aplicando, y *recordando* la decisión X/3, *reitera* que todos los mecanismos financieros nuevos e innovadores son de carácter complementario y no sustituyen al mecanismo financiero establecido en virtud del artículo 21 del Convenio;

20. *Toma nota* del informe de síntesis sobre mecanismos financieros innovadores (UNEP/CBD/COP/11/14/Add.3) que se basa en la información presentada en respuesta a la decisión X/3, párrafo 8 c), y pone de relieve las actividades relacionadas con mecanismos financieros innovadores que se han realizado desde la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y el documento de debate sobre salvaguardias para ampliar la financiación para la diversidad biológica y posibles principios rectores (UNEP/CBD/COP/11/INF7); *recuerda* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), que alienta a continuar explorando y utilizando fuentes innovadoras de financiación, junto con los medios tradicionales de ejecución, y *toma nota* de los informes del seminario de diálogo oficioso sobre ampliación de la financiación para la diversidad biológica, realizado en Quito, Ecuador, del 6 al 9 de marzo de 2012, incluida la propuesta de un mecanismo de emisiones netas evitadas, y del Taller sobre mecanismos de financiación para la diversidad biológica: examen de oportunidades y retos, realizado en Montreal, Canadá el 12 de mayo de 2012; *pide* al Secretario Ejecutivo que desarrolle más a fondo el documento de debate sobre salvaguardias, basándose en las observaciones formuladas por las Partes y otros interesados directos pertinentes, para presentarlo en la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio; y *pide* a la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que prepare una recomendación para que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

21. *Invita* a las Partes y otros interesados directos pertinentes a presentar opiniones y lecciones aprendidas sobre los posibles riesgos y beneficios de mecanismos financieros innovadores específicos de cada país, incluso acerca de posibles principios y salvaguardias para utilizar tales mecanismos, a tiempo para que sean consideradas por el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión; *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile esa información, teniendo en cuenta la nota de debate que figura en el documento UNEP/CBD/COP/11/INF7 y haciendo uso de aportes e iniciativas anteriores, incluido el seminario de Quito y el taller de Montreal a los que se hace referencia en el párrafo 20; y *pide* al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que, en su quinta reunión, trate dicha información para que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión.

III. HOJA DE RUTA

22. *Decide* examinar, en su 12ª reunión, los avances en el logro de la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica con miras a adoptar una meta definitiva para la movilización de recursos, partiendo del flujo de recursos financieros en respuesta a la meta preliminar indicada en el párrafo 7 a) y la información a la que se hace referencia en los párrafos 7 c) y d), y mantener el logro de dichas metas bajo examen en reuniones subsiguientes de la Conferencia de las Partes hasta 2020;

23. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que, en su quinta reunión, examine más a fondo el marco preliminar para la presentación de informes y la información de referencia para cada una de las metas, incluido el papel de la acción colectiva, entre otros de las comunidades indígenas y locales, y de los enfoques que no orientados al mercado para el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y *pide* al Secretario Ejecutivo que se encargue de las preparaciones para ese examen, basándose en la información que reciba de las Partes sobre la aplicación del marco preliminar para la presentación de informes y sobre necesidades, deficiencias y prioridades relacionadas con la financiación;

24. *Acoge con beneplácito* los resultados iniciales del grupo de alto nivel sobre evaluación mundial de los recursos para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, e *invita* al grupo a que, colaborando con otras iniciativas pertinentes que pudieran aportar un enfoque más de abajo hacia arriba, continúe su labor con una integración ampliada, y que informe sobre los resultados de su labor a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

25. En apoyo a las metas fijadas en el párrafo 7, *alienta* a las Partes y organizaciones pertinentes a que mejoren la información financiera existente mediante una mayor precisión y coherencia en la información sobre la financiación para la diversidad biológica y una mejor presentación de esa información, e informando mejor sobre las necesidades y déficit de financiación; y *alienta* a las Partes a que integren estrategias nacionales de movilización de recursos, incluidas evaluaciones de las necesidades existentes, en el proceso de adopción de decisiones sobre sus metas de financiación, a fin de abordar la brecha de financiación lo antes posible; y a que elaboren, según proceda y como cuestión prioritaria, estrategias de movilización de recursos específicas para el país, incluida la evaluación de necesidades de recursos, como parte de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad actualizados;

26. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore orientación adicional para las Partes para la aplicación de los indicadores de aplicación nacional y subnacional adoptados en la decisión X/3, y que lleve a cabo una evaluación del marco de indicadores sobre la base de las experiencias de las Partes;

27. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a contribuciones voluntarias, organice talleres regionales y subregionales sobre el establecimiento de niveles básicos de referencia sólidos y el marco para la presentación de informes y la elaboración de planes financieros nacionales para la diversidad biológica.
